

MEMORANDUM D.A.J. N° 2320/2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director.*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 39/2025 LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES
ATLAS, SCHINDLER Y OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL
MOPC. ID 467.769. D.A.J N° 4630/2025; CEO N° 855/2025.

FECHA : 16 de diciembre de 2025.

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 855/2025 por el cual se invitó a evaluar y se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en la licitación de referencia.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (5 páginas) correspondiente a la evaluación de las ofertas presentadas, el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (2 páginas) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (2 páginas).

Sin otro particular, me despido atentamente.

SAN Y FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 50.067

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME JURÍDICO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 39/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES ATLAS, SCHINDLER Y OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID 467.769. D.A.J N° 4630/2025; CEO N° 855/2025.

I. ANTECEDENTES

• **Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la U.O.C. del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Edificio Imperial- 1er piso, sito en Alberdi esq. Estrella, en fecha 5 de diciembre del 2025. Así también se dejó constancia que: *“No hubo observaciones de oferentes, ni terceros”*.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**
2. **CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**

• **Memorándum CEO N° 855/2025 de fecha de 5 diciembre del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

• **EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. -*Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC: 7. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas de los oferentes: 1. **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** y 2. **CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC*, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de Documentos:

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNEN
Director



María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

GANY R. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 33.857

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



A través del Memorándum D.A.J. N° 2323/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria al siguiente oferente, a fin de que el mismo presente la documentación omitida en su oferta, solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN* del PBC, conforme al siguiente detalle:

1) **CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**

- **Requisitos de Calificación- Calificación Legal**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de **las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales**, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Fundando lo precedente, se trae a colación lo establecido en el PBC:

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com, de fecha 16 de diciembre del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA
15/12/2025	984/2025	CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA SRL	16/12/2025	17:00

Obra en C.E.O la respuesta a la Nota mencionada (SIC).

➤ **Análisis de las respuestas remitidas.**

1) **CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**

Por Nota de fecha 16 de diciembre del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 10:51 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 984/2025 del 15/12/25, firmada por el representante legal Sr. Leónidas Zamora, fueron presentados los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación respecto al integrante:

- Constancia de Registro de Estructura Jurídica N° 361.768 del 13/06/2025.
- Constancia de Beneficiarios Finales N° 368.304 del 13/06/2025.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

SANY K. FLORES
ABOGADA
M.C. 42375

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375



Del análisis de la documentación formal presentada por el oferente requerido, se concluye que la oferta evaluada **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación formal solicitada.

Por otra parte, se informa que luego de analizar las documentaciones presentadas en las ofertas de los oferentes: 1. **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** y 2. **CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (2 páginas).

➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

<p><u>Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.</u></p>	<p>1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.</p> <p>b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.</p> <p>1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.</p> <p>- Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. <u>Garantías en contratos abiertos: Garantía de mantenimiento de oferta. El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: II) En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos establecidos de cada lote o ítem ofertado.</u></p>
--	--

Misión: “Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta obras en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 90 días.
SICP: Porcentaje de la Garantía:	5%
Sistema de Adjudicación:	Por Lote.
Contrato Abierto:	Por Monto Lote 2 y 4.

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes: 1. **HOLLER INGENIERÍA S.R.L** y 2. **CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L**, se concluye que los oferentes mencionados **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta (2 páginas).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes evaluados y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Calificación Legal** del PBC (págs.19-20), que establece:

“...A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del Art. 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22...”

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta obras públicas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico del país.”

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en la planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

SAMY K. FLORES
ABOGADO

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42075



En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también que, las personas jurídicas como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que no cuentan con vínculos activos a la fecha de consulta.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes mencionados y las personas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes: **1. HOLLER INGENIERÍA S.R.L. y 2. CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L., CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

GANY K. MOREN
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 42275

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNEN
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Yega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42275

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

LLAMADO MOPC N° 39/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES ATLAS, SCHINDLER Y OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID 467.769

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

<p>Garantías: <i>instrumentación, plazos y ejecución.</i></p>	<p>1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.</p> <p>b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.</p> <p>1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.</p>
<p>Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:</p>	<p>El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 90 días.</p>
<p>SICP: Porcentaje de la Garantía:</p>	<p>5%</p>
<p>Sistema de Adjudicación:</p>	<p>Por Lote.</p>
<p>Contrato Abierto:</p>	<p>Por Monto: - Lote 2. Monto Máximo: ₡ 544.706.282. - Lote 4 Monto Máximo: ₡ 255.207.882</p>

SANDY K. PIORTI
ABOGADA
M.A. C.B.J. N° 42375

Abg. JOSÉ M. AGEVALE KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgr. Patricia Guevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
M.A. C.B.J. N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

1. OFERENTE: HOLLER INGENIERIA S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: FEDERICO HOLLER.
LOTES: 1 y 2

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	5/12/2025	90	4/3/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado Lote 1 - Monto Máximo Lote 2	823.796.282		Tomador: HOLLER INGENIERIA SRL
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YACYRETA S.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508010195	Gs 42.000.000	5/12/2025	3/4/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

2. OFERENTE: CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: LEÓNIDAS ZAMORA.
LOTES 3 y 4

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	5/12/2025	90	4/3/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado Lote 3 - Monto Máximo Lote 4	329.347.578		Tomador: CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SRL
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508015386	Gs 57.657.193	5/12/2025	14/3/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

SANDY L. FLORES
ABOGADA
MAT. C.S.J. N° 54.957

Abg. JOSÉ M. AREVALO CRUNINI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
MAT. C.S.J. N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC Nº 39/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES ATLAS, SCHINDLER Y OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID 467.769.</p>	<p>1. HOLLER INGENIERIA S.R.L. R.U.C Nº 80004682-0 Perfil del Proveedor Nº 1872012, Pág. 13-16.</p>
<p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</p>	
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el Listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmados por el representante legal Federico Holler. FO Pág. 1-2 Lista de Precios. Pág. 3-9.</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	<p>CUMPLE. Póliza de Seguro Nº 1508010195 emitida por ASEGURADORA YACYRETA S.A vigente del 5/12/2025 al 03/04/2026. Monto asegurado: G.42.000.000. Tomador: HOLLER INGENIERIA S.R.L. Pág 11-12.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado Nº 520297. Vigencia del 11/11/2025 al 11/12/2025. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág 17</p>
<p>5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)</p>	<p>NO APLICA.</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>	<p>CUMPLE: Certificado Nº 4270213543759. Nº de Control: 80C40821. Vigencia del 11/12/2025 al 12/12/2025. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)</p>	<p>CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>8. Documentos legales. Oferentes.</p>	
<p>8.2 Personas Jurídicas</p>	
<p>a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. Nº 177 del 19/07/1990. Constitución de la Sociedad Holler Ingeniería S.R.L. Obra en el perfil del proveedor. E.P Nº 56 de fecha 02/11/2009.-Escritura de Aumento de Capital, modificación del Contrato Social de la firma Social HOLLER INGENIERIA S.R.L. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)</p>	<p>CUMPLE: Constancia-Persona Jurídica. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>	<p>CUMPLE: C.I. de Federico Holler. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. Nº 177 del 19/07/1990. Cláusula Quinta: Se indica en calidad de socio a Federico Holler. Cláusula Séptima: la dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente y quienes actuarán bajo la denominación de Gerentes, la firma de cualquiera de los dos obligará válidamente a la sociedad en todos sus actos. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>Requisitos de Calificación- Calificación Legal.</p>	
<p>Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>	<p>CUMPLE: Pág. 18-19.</p>
<p>Constancia de registro de estructura jurídica.</p>	<p>CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>Constancia de beneficiarios finales.</p>	<p>CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p><i>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24. Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.</i></p>	
<p><i>Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente pliego.</i></p>	

Maria Jose Vega Dolida
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42371



José M. Arévalo Kunert
Director
Escrituras Jurídicas

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067


SANCY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 42371


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.
OLIVA Y ALBERDI Nº 411, C.P. Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615


Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idiosincrasia en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma transparente y enfocadas al ciudadano".

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC Nº 39/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES ATLAS, SCHINDLER Y OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID 467.769.</p>	<p>2. CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L R.U.C Nº 80004169-0 Perfil del Proveedor Nº 1872055. Pág. 12-14 Tomo Original.</p>
<p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</p>	
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el Listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmados por el representante legal Leónidas René Zamora Tardío. FO Pág. 1-2 Lista de Precios Pág. 3-7 Tomo Original.</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	<p>CUMPLE. Póliza de Seguro Nº 1508015386 emitida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A vigente del 05/12/2025 al 14/03/2026. Monto asegurado: G.57.657.193. Tomador: CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. Pág. 8-9 Tomo Original.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado Nº 521498. Vigencia del 17/11/2025 al 14/12/2025. Pág. 15 Tomo Original.</p>
<p>4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág. 16 Tomo Original.</p>
<p>5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)</p>	<p>NO APLICA.</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado Nº 4270214513888. Nº de Control: 8A560842. Vigencia del 24/11/2025 al 24/12/2025. Pág. 18 Tomo Original.</p>
<p>7. Patente comercial del municipio en donde esté asenado el establecimiento del oferente (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág. 19 Tomo Original.</p>
<p>8. Documentos legales. Oferentes.</p>	
<p>8.2 Personas jurídicas</p>	
<p>a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. Nº 4 del 25/03/1991. Constitución de la firma CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)</p>	<p>CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica. Pág. 21-22 Tomo Original.</p>
<p>c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>	<p>CUMPLE. C.I. de Leónidas René Zamora Tardío. Pág. 23 Tomo Original.</p>
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acreditem las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. Nº 21 del 23/08/1999. Poder General Amplio otorgado por la firma CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. a favor de Leónidas René Zamora Tardío. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>Requisitos de Calificación- Calificación Legal.</p>	
<p>Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág. 10-11 Tomo Original.</p>
<p>Constancia de registro de estructura jurídica. Constancia de beneficiarios finales. Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 71, 78 y 80 del Decreto 2264/24. Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IFS.</p>	<p>CUMPLE. Obra en respuesta a Nota CEO Nº 984/2025. CUMPLE. Obra en respuesta a Nota CEO Nº 984/2025.</p>
<p>Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la Comocante en el presente pliego.</p>	
<p>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES</p>	
<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL</p>	
<p>OLIVA Y ALBERDI Nº 411, C.F. Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL. 595 (021) 4149615</p>	
<p>Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".</p>	
<p>Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la consecución de los fines estratégicos públicos innovadores, gestionados de forma eficiente, transparente y enfocados al ciudadano".</p>	


Mgtr. Patricia Cuevas
 Abogada
 Mat. C.S.J. Nº 50.067


 Mg. JOSE M. AREVALO KUNERT
 Director
 Dirección de Asuntos Jurídicos


 Maria José Vega Dolida
 Abogada
 Mat. C.S.J. Nº 42.373